

ACTA No. CMO-PTCFZ8-2022-003

**DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO PARA EL PUESTO DE PERITO EN TOXICOLOGIA
CENTRO FORENSE ZONAL 8 GUAYAQUIL**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de junio del año 2022, siendo las 10H30, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reúnen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, conformado por: economista Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en calidad de delegada de la Autoridad Nominadora; ingeniero Eduardo Rolando Portilla Fuertes, Director de Administración del Talento Humano; y, abogado Edy Xavier Pérez Paz, Coordinador Técnico de Servicios de Medicina Legal, responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto; para declarar desierto el concurso de méritos y oposición, que se llevó a cabo para el puesto de Perito en Toxicología Centro Forense Zonal 8 – Guayaquil, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391, de fecha 12 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES:

El artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora"*.

El artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: *"Régimen Jurídico. Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público..."*.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 292 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno expidió el Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Disposición General Segunda del Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses determina: *"El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en calidad de autoridad nominadora, será competente para expedir actos*

Página 1 de 5

administrativos inherentes a: (...) y demás procesos técnicos relacionados a la administración del talento humano de la institución".

Mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2020-033, de fecha 04 de mayo de 2020, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391 de 12 de febrero de 2021, se expidió la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

El artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dispone: *"El tribunal de méritos y oposición, y de apelaciones declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzcan las siguientes causas: [...] b) Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas; [...]"*.

La Dirección de Administración del Talento Humano, a través del Informe Técnico Nro. SNMLCF-DATH-2022-048 de fecha 31 de marzo de 2022, inherente al Informe Técnico Legal respecto del número de vacantes que se sujetarán a concursos de méritos y oposición para cubrir las doce (12) vacantes en los siete (07) puestos correspondientes a: Perito en Genética Forense, Perito en Química Forense, Perito en Antropología Física Forense, Perito en Toxicología, Perito en Psicología Forense, Médico Legal 3, Disector, todos del Centro Forense Zonal 8 - Guayaquil, puestos a convocarse a concurso de méritos y oposición, para la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, recomendó al Director General autorice la publicación y difusión de la nueva planificación inherente a la segunda convocatoria a concursos de méritos y oposición conforme lo establecido en el artículo 10 de la Norma de Selección de Personal Institucional, expedida con Resolución Nro. SNMLCF-DG-2020-033.

Mediante sumilla inserta a través del Sistema Documental Quipux, el Director General de este Servicio Nacional, autorizó expresamente proceder conforme la normativa legal vigente, respecto a la publicación de la segunda convocatoria a concursos de méritos y oposición, en consecuencia, dispuso la plena difusión, conforme la nueva planificación presentada a través del memorando Nro. SNMLCF-DATH-2022-0544-M; e Informe Técnico No.- SNMLCF-DATH-2022-048 de fecha 31 de marzo de 2022.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2022-0547-M de fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso

de méritos y oposición de las doce (12) vacantes en los siete (07) puestos del Centro Forense Zonal 8- Guayaquil, en la página web institucional y por redes sociales.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DTIC-2022-0095-M de fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, informó que se realizó la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición, de las doce (12) vacantes en los siete (07) puestos del Centro Forense Zonal 8- Guayaquil en la página web institucional y por redes sociales.

Con fecha 03 de mayo de 2022 se inició el concurso de méritos y oposición para la vacante del puesto de Perito en Toxicología del Centro Forense Zonal 8- Guayaquil, y dando cumplimiento al cronograma del referido concurso, se estableció como periodo de postulación desde el 03 al 04 de mayo de 2022; en el cual, se recibió la cantidad de (02) postulantes.

Mediante Acta No. CMO-PTCFZ8-2022-001 de fecha 06 de mayo de 2022, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, una vez concluido el proceso de verificación del cumplimiento del mérito, conforme el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-002-2021 "Verificación del mérito", de fecha 06 de mayo de 2022, resolvieron ratificar los resultados presentados por la Dirección de Administración del Talento Humano a fin de que se proceda con la publicación y notificación de los mismos para continuar con la siguiente fase dentro del concurso de méritos y oposición.

Mediante Acta No. CMO-PTCFZ8-2022-002 de fecha 13 de mayo de 2022, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones al conocer la no existencia de apelaciones resolvieron: *"...que se proceda con la publicación de los postulantes que superaron la fase de la verificación del mérito, y, se continúe con la fase de evaluación por oposición que comprende el registro de fecha, lugar y hora para la toma de pruebas psicométricas..."*.

Conforme al cronograma del referido concurso, el 19 de mayo de 2022, se efectuó la toma de pruebas psicométricas a los postulantes para cubrir las vacantes del puesto de Perito en Toxicología del Centro Forense Zonal 8 Guayaquil, cuyos resultados se encuentran plasmados en el formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-007-2021 "Calificaciones de pruebas psicométricas", de fecha 20 de mayo de 2022.

El Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones realizó la verificación a los resultados de las pruebas psicométricas, ante lo cual como constancia suscribieron el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-008-2021 "Verificación a los resultados de las pruebas psicométricas" de fecha 24 de mayo de 2022.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Dentro del orden del día, conforme a los antecedentes de esta acta, se dio a conocer a los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, con base en el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-008-2021 “Verificación a los resultados de las pruebas psicométricas” de fecha 24 de mayo de 2022, que no existieron postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas en el marco del concurso de méritos y oposición para cubrir la vacante del puesto de Perito en Toxicología del Centro Forense Zonal 8 Guayaquil de la partida individual que se detalla a continuación:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Perito en Toxicología	11	Servidor Público 5	37	Guayaquil

RESOLUCIÓN:

1. Los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, al verificar que no existen postulantes con por lo menos el ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas en el marco del concurso de méritos y oposición para cubrir la vacante del puesto de Perito en Toxicología del Centro Forense Zonal 8 Guayaquil y en aplicación del literal b) del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal, en la cual menciona: “[...] Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas [...]”, resuelven declarar desierto el concurso de méritos y oposición para la partida individual que se detalla a continuación:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Perito en Toxicología	11	Servidor Público 5	37	Guayaquil

2. Conforme el inciso final del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal se recomienda que, a efectos de mantener la vigencia del nombramiento provisional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses correspondiente a la partida individual del puesto descrito en el cuadro precedente, se realice la planificación de un

nuevo concurso de méritos y oposición; y, convocatoria para el puesto de Perito en Toxicología del Centro Forense Zonal 8 Guayaquil, de la partida declarada con concurso desierto y por tanto, vacante.

3. La Dirección de Administración del Talento Humano proceda con la notificación electrónica y publicación de la presente acta en la página web institucional.

Siendo las 10H58, del seis de junio de 2022, se da por concluida la reunión, para constancia y en fe de lo actuado, suscribimos la presente acta, en cuatro (04) ejemplares, de igual tenor y contenido.

Abg. Edy Xavier Pérez Paz
**COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS DE
MEDICINA LEGAL**

Ing. Eduardo Rolando Portilla Fuertes
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
TALENTO HUMANO**

Econ. Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DELEGADA DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**